



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2021-00057-00**

Interlocutorio: 713

PROCESO : DECLARATIVO VERBAL DE DECLARACION DE
PERTENENCIA
DEMANDANTE : ALIRIO ALFONSO LOPEZ MOGOLLON
DEMANDADO : SANDRA LILIANA VILLA PINEDA
AUTO : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

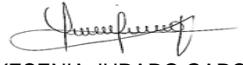
Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 52
DEL 14 DE ABRIL DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ea918208aba5b5edd754ebfdd8ac4ce1e794413dc66e1c2d7590fd9b10d63**

Documento generado en 13/04/2023 02:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>